

De: STR

Enviado el: lunes, 23 de enero de 2017 11:22

Asunto: Devolución IRPF Maternidad



RECLAMA LA DEVOLUCIÓN DE TU IRPF POR MATERNIDAD

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dictado una reciente sentencia donde declara que el importe de la prestación por maternidad que abona la Seguridad Social está exento de tributación en concepto de IRPF. De este modo, abre la puerta a la posibilidad de reclamar la devolución de este dinero no percibido.

La sentencia del TSJM, a pesar de ser un precedente importante, no sienta jurisprudencia y circunscribe sus efectos al caso de la persona que, con su reclamación judicial, ha dado origen al litigio y ha conseguido que se le reconozca el derecho a que le devuelvan los más de 3.000 euros que había dejado de percibir.

El plazo máximo para reclamar una deuda a la Agencia Tributaria es de 4 años. Por tanto, se puede reclamar la devolución del IRPF de las prestaciones por maternidad percibidas durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015. A partir del 30 de junio de 2017, cuando finalice la próxima campaña de la Renta, también se podrá reclamar por las prestaciones generadas en el año 2016.

Desde STR estamos realizando una campaña informativa para ayudar a iniciar el trámite de reclamación de este importe tanto por vía administrativa como, si llega el caso, ante el TSJ. El trámite para la reclamación se puede solicitar en tu correspondiente Sección Sindical.

Por último, decir que, a diferencia de otras organizaciones, STR se hará cargo de todos los costes del proceso, tanto los de

representación como los que pueden generar por las posibles costas judiciales para sus afiliados.

Cualquier consulta no dudes en ponerte en contacto con el Sindicato.

Es el momento, afílate al STR

Ejecutiva Estatal
SINDICATO DE TRABAJADORES

reclamacionesirpf@str.es